EL GENERO, ¿UNA CATEGORIA MORFOLOGICA?

El género es una categoría gramatical que, en indoeuropeo, afectaba al sustantivo mediante ciertos morfemas que señalaban la distinción de sexos y era, por tanto, un *género natural*. Pero se desarrolla a la vez un *género gramatical* o formal que se presenta, no sólo en los nombres de objetos sin sexo, sino también en los adjetivos, pronombres, numerales (y después, en los artículos). El origen del género gramatical es problemático. Hoy, el género nos aparece como un recurso sintáctico para expresar la concordancia [1].

Los griegos fueron los primeros en hablar del género. Protágoras, Aristóteles y los estoicos distinguieron tres tipos, que vienen a coincidir con lo que hoy llamamos géneros masculino, femenino y neutro. Dionisio de Tracia añadió lo que nuestra tradición gramatical entiende por común y epiceno [2].

Los latinos recogieron la clasificación de los griegos, aunque hubo diversidad de opiniones acerca de la naturaleza y número de los géneros. Los latinos tuvieron en cuenta el criterio sintáctico de la concordancia al afirmar que un nombre es masculino si se le puede concordar con *hic*, femenino con *haec* y neutro con *hoc*. Donato añadió un tipo de género más a los cinco descritos por Dionisio de Tracia: el hoy llamado «ambiguo». Los seis géneros fueron recogidos por Prisciano, pero considera que el masculino y el femenino son los esenciales [3].

La clasificación greco-latina se mantiene en la Edad Media y en el Renacimiento, incluso con esa diversidad de opiniones acerca de la naturaleza y número de los géneros. Por ejemplo, Nebrija añadió un género más al subdividir el común en común de dos («el infante», «la infante») y común de tres («el fuerte», «la fuerte», «lo fuerte») [4]; pero el Licenciado Villalón (1558) rechaza el neutro y con-

[1] Vid. F. Lázaro Carreter: *Diccionario de términos filológicos*, 3.ª ed., Madrid, Gredos, 1971, s. v. GENERO.

[2] Cf. R. H. Robins: *Breve historia de la lingüística*, Madrid, PARANINFO, 1974, p. 35. Y Hans Arens: *La lingüística*, I, Madrid, Gredos, 1976, p. 30 y p. 41.

[3] Vid. para todas estas cuestiones, Constantino García: *Contribución a la historia de los conceptos gramaticales. La aportación del Brocense*, Madrid, C.S.I.C., R.F.E., Anejo LXXI, 1960, pp. 95 y 96.

[4] *Gramática Castellana*, edición crítica de Pascual Galindo y Luis Ortiz, Madrid, 1946, p. 68.

sidera que en la lengua castellana sólo hay tres géneros: masculino, femenino y común de dos [5]. El anónimo autor de la *Gramática de la lengua vulgar de España,* Lovaina 1559, habla de dos géneros: «Los nombres desta lengua Vulgar solamente se hallan de dos géneros: o en el género viril, o en el mugeril; porque neutros o no los tiene o se comprehenden baxo del masculino» [6]. También para el Brocense (1587) los géneros son sólo dos: el masculino y el femenino; según el Brocense, el género («differentia nominis secundum sexum») se encuentra únicamente en los sustantivos: los adjetivos no tienen género, sino terminaciones para el mismo. Si no hubiese adjetivos o éstos tuviesen una sola terminación, nadie se preocuparía de buscar el género de los sustantivos [7]. Para Bartolomé Jiménez Patón, en cambio, «los géneros de los nombres son quatro: masculino, femenino, neutro, común de dos». Luego dice que a esos cuatro podemos añadir el epiceno y el ambiguo [8].

La tensión existente entre las concepciones natural y gramatical del género ha sobrevivido hasta fecha reciente. Bello parte de un criterio gramatical: «La clase a que pertenece el sustantivo, según la terminación del adjetivo con que se construye, cuando éste tiene dos en cada número, se llama *género*». Para él los géneros no son más de dos en castellano: masculino y femenino [9]. La misma orientación, meramente gramatical, es la que siguen A. Alonso y P. Henríquez Ureña [10]. Rodolfo Lenz, por su parte, afirma que el género es algo privativo de las lenguas indoeuropeas. En un principio tuvo una base lógica de diferenciación de sexos. Pero Lenz reconoce que aún se conservan en castellano bastantes nombres que responden al género natural («niño / niña»: diferencia según el sexo). Los otros constituyen el género gramatical («libro / mesa»), que es simplemente una clasificación formal de los sustantivos adaptada a la del género natural [11].

Frente a esta concepción gramatical defendida por los gramáticos antes aludidos, la Gramática de la Real Academia Española,

[5] *Gramática castellana,* edición facsimilar y estudio de C. García, Madrid, C.S.I. C., 1971, p. 18.

[6] Edición facsimilar y estudio de R. de Balbín y A. Roldán, Madrid, C.S.I.C., 1966, p. 34.

[7] *Minerva,* introducción y traducción por F. Riveras Cárdenas, Madrid, Cátedra, 1976, pp. 61-68. Y C. García: *Contribución...,* pp. 96-98.

[8] *Epítome de la Ortografía Latina y Castellana. Instituciones de la Gramática Española,* estudio y edición de A. Quilis y J. M. Rozas, Madrid, C.S.I.C., 1965, p. 95.

[9] *Gramática de la lengua castellana,* 9.ª ed., Buenos Aires, Editorial Sopena, 1973, p. 39.

[10] *Gramática castellana,* 2.º curso, 24.ª ed., Buenos Aires, Editorial Losada, 1971, pp. 56 y 57.

[11] *La oración y sus partes. Estudios de gramática general y castellana,* Madrid, 1925, pp. 95-116.

incluso en su última edición de 1931, toma como base el criterio natural para definir el género: «accidente gramatical que sirve para indicar el sexo de las personas y de los animales y el que se atribuye a las cosas, o bien para indicar que no se les atribuye ninguno». La división del nombre en géneros la aplica la Academia también para los artículos, adjetivos y pronombres, pero no deja bien sentado si los adjetivos tienen o no género [12]. Esta caracterización semántica del género hizo reaccionar festivamente a S. Mariner Bigorra, quien asegura que tomar a la letra la afirmación académica en su integridad, concretamente en la parte que dice «y el que se atribuye a las cosas», supondría para la Humanidad actual un grado de obsesión sexual rayano en la manía. Bastaría con haber dicho: «y el que se *atribuyó* (en pretérito) a las cosas». Según Mariner, el indoeuropeo primitivo lo que hizo fue atribuir caracteres animados a unos seres pensados como vivos pese a que no lo eran en realidad; entre dichos caracteres, naturalmente, el sexo es uno de los que suelen estar dotados los vivientes. Con el subterfugio de la atribución ha quedado oscurecida la carga morfológica y funcional acumulada en la categoría de género para los nombres de cosa [13].

En la actualidad, son especialmente las gramáticas de corte normativo las que han seguido utilizando el criterio sexual al definir el género [14]. Ya hemos visto que Bello y A. Alonso y P. Henríquez Ureña prescindieron de él. Salvador Fernández Ramírez habla de género gramatical en los nombres que no son de persona o de animal; cuando lo son, y cuando existe variación genérica en un nombre dado, el morfema —*a* corresponde al género femenino [15]. Puen bien, en época más reciente, la Real Academia Española ha suprimido el criterio semántico al afirmar que la terminología «género natural» y «género gramatical» no es enteramente adecuada

[12] *Gramática de la lengua española,* Nueva ed., reformada, Madrid, 1931, p. 10.

[13] «Criterios morfológicos para la categorización gramatical», en *Español Actual,* n.º 20, diciembre 1971, pp. 1 y 2.

[14] Y lo hacen suprimiendo la «atribución sexual» a las cosas, pues distinguen un género real para los sustantivos que indican seres animados y un género gramatical para los sustantivos que no designan seres sexuados; género gramatical que les atribuye el uso de la lengua para distinguir masculino de femenino según que les acomode el artículo *el* o el artículo *la* (Vid. R. Seco: *Manual de gramática española,* 9.ª *ed.,* 2.ª reimpresión, Madrid, Aguilar, 1969, p. 15; y J. Alonso del Río: *Gramática española,* Madrid, Ediciones Giner, 1963, p. 21. J. A. Pérez Rioja indica además que «en nuestra lengua el género es fundamentalmente etimológico»: *Gramática de la lengua española,* 6.ª ed., Madrid, Tecnos, 1971, p. 162).

[15] *Gramática española,* Madrid, Revista de Occidente, 1951, p. 91. Esta orientación es la que sigue, entre otros ya citados, M. Criado de Val, al distinguir entre género natural y género arbitrario (*Gramática española,* 7.ª ed., Madrid, Edit. S.A.E.T.A., 1976, p. 46).

en español, donde *género,* como el inglés *gender,* significa exclusivamente género gramatical. Desde esta perspectiva, «por el género los nombres sustantivos se dividen en español en femeninos y masculinos. La categoría nominal del neutro no existe en la lengua española» [16]. La Academia ha cambiado drásticamente de opinión, y utiliza ahora un criterio estrictamente gramatical, muy en la línea de Bello y A. Alonso y P. Henríquez Ureña. También lo utilizan con exclusividad M. Seco [17], F. Marcos Marín [18] y J. Escarpanter [19], por poner algunos ejemplos. En cambio, J. Alcina Franch y J. M. Blecua sí indican que en algunas realizaciones el género sirve para «aportar información sobre el sexo y otros aspectos de la realidad que representa el lexema mediante la oposición de los morfos del sistema» [20]. Asimismo, B. Pottier y Vidal Lamíquiz distinguen un género real para lo animado (que opone un masculino a un femenino) y un género arbitrario para lo inanimado (sin oposición) [21].

En suma, tras la lectura de nuestros manuales gramaticales, podemos concluir que son tres los puntos de vista adoptados para la caracterización del género: el sexual (hoy nadie lo utiliza como criterio único), el gramatical de la concordancia, y el mixto (que distingue el género real o natural del gramatical o arbitrario).

Han pasado muchos siglos desde la época de Aristóteles y el problema del género sigue tan incierto como entonces. Durante el siglo XX, las orientaciones sobre el género han girado en torno a la distinción de si es una categoría significativa o gramatical. Casi todas coinciden en que es una categoría arbitraria [22]. Se concibe el género como una de las categorías menos lógicas y más desconcertantes. Según Meillet, la distinción de los géneros gramaticales era ya incoherente en la forma desde la época del indoeuropeo [23]. Ven-

[16] *Esbozo de una Nueva Gramática de la Lengua Española,* Madrid, Espasa Calpe, S.A., 1973, pp. 172 y 173.

[17] *Gramática esencial del español,* 3.ª reimpresión, Madrid, Aguilar, 1974, pp. 136 y 137.

[18] *Aproximación a la gramática española,* 2.ª ed., Madrid, Cincel, 1974, p. 115.

[19] *Introducción a la moderna gramática española,* 3.ª ed., Madrid, Playor, 1977, pp. 100 y 101.

[20] *Gramática española,* Barcelona Ariel, 1975, pp. 513 y 514.

[21] B. Pottier: *Introduction à l'étude linguistique de l'espagnol,* París, Ediciones Hispanoamericanas, 1972, p. 94. Vidal Lamíquiz: *Lingüística española,* Sevilla, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1973, pp. 278-280.

[22] Cf. K. Vossler: *Positivismo e idealismo en la lingüística y El lenguaje como creación y evolución,* Madrid-Buenos Aires, Editorial Poblet, 1929, p. 31. Y L. Bloomfield: *Lenguaje,* Lima, Universidad Mayor de San Marcos, 1964, p. 229.

[23] *Linguistique historique et linguistique générale,* París, Champion, 1975, p. 202.

dryes señala también la inconsistencia de esta categoría en la evolución de una lengua [24]. Jespersen considera como ejemplo típico de conflicto gramatical la relación entre la idea nocional de sexo y el género gramatical [25]. Wartburg opina que hoy la separación de los nombres en géneros gramaticales carece de valor expresivo y es un mero convenio, aunque haya palabras que corresponden muchas veces al verdadero sexo natural [26]. En esta dirección se expresan también Marouzeau, Gray, Pei, Galichet y Mattoso Camara, entre otros [27]. Dice Meillet que la característica del género no se encuentra en el sustantivo, sino en el adjetivo, que se relaciona con él eventualmente; Hjelmslev, en cambio, concedió en 1928 un carácter significativo al género, no en el adjetivo, sino en el sustantivo, pues consideraba que todas las categorías tienen un fondo de contenido [28]. Así pues, la mayoría de los lingüistas consideran que el género es hoy una categoría arbitraria que se manifiesta en las relaciones de concordancia entre diferentes palabras. No es de extrañar que algunos, como Delacroix y Bally, lo hayan considerado como un lujo lingüístico, sin relación con la lógica [29].

Más recientemente, A. Martinet vuelve sobre el criterio gramatical al afirmar que el género «es el significante discontinuo de un monema correspondiente a lo que se llama sustantivo» [30]. Y E. Alarcos Llorach insiste en que los rasgos llamados 'masculino' y 'femenino' no deben ser comprendidos como descripciones de sustancia

[24] *Le langage,* París, Editions Albin Michel, 1968, p. 111.

[25] *La filosofía de la gramática,* Barcelona, Anagrama, 1975, p. 269-271.

[26] *Problemas y métodos de la lingüística,* trad. de D. Alonso y E. Lorenzo, Madrid, 1951, pp. 114-120.

[27] Vid. C. García: *Contribución...,* pp. 99-101.

[28] *Principios de gramática general,* Madrid, Gredos, 1976, pp. 174 y 175. En 1938, Hjelmslev abandonó el criterio semántico y definió el género como un morfema «intenso» y «mixto» («Ensayo de una teoría de los morfemas», en *Ensayos lingüísticos,* Madrid, Gredos, 1972, pp. 209 y 210).

[29] Cf. H. Delacroix: *Le langage et la pensée,* 2.ª ed., París, 1930, p. 236. Ch. Bally encuentra que no hay razón para que *table* sea femenino mejor que masculino, ni que *sol* sea masculino en francés y español y femenino en alemán; la luna al revés (*El lenguaje y la vida,* trad. de Amado Alonso, 5.ª ed., Buenos Aires, Losada, 1967, p. 71).
También para G. von der Gabelentz el género gramatical es «un lujo», dado que no corresponde a la división de los sexos. Ya la gramática de Port-Royal había decretado que el género gramatical era completamente arbitrario y no reposaba sobre la razón; mejor aún, que presentaba «muchos inconvenientes» (vid. L. Hjelmslev: *Principios...,* p. 171). De ahí que el criterio de la concordancia para definir el género parezca menos arbitrario y más general. En América, además de Bloomfield, y por poner otro ejemplo, Ch. F. Hockett recurre a la concordancia cuando dice que los géneros son clases de sustantivos que se reflejan en el comportamiento de palabras asociadas (*Curso de lingüística moderna,* Buenos Aires, EUDEBA, 1971, p. 235).

[30] *Elementos de lingüística general,* 2.ª ed., Madrid, Gredos, 1968, p. 154.

real, sino como simples etiquetas de los diferentes comportamientos combinatorios de las unidades comprometidas. En la realidad, 'masculino' y 'femenino' pueden relacionarse con el sexo («gato / gata»), con la dimensión («jarro / jarra») o con cualquier otra cosa («muro / pared»); lo que sabemos es que *gata* se combina con el femenino de *blanca* y *muro* con el masculino. Es imposible discernir la sustancia común de los contenidos de *gata* y *jarra*, o de *gato* y *jarro* [31]. Esta es la orientación que sigue José A. Martínez cuando afirma que, frente a otros morfemas, el género admite en castellano sólo una definición formal, dado que las sustancias semánticas que informa (cuando las informa) son diversas y variables [32].

Como se puede advertir, dentro y fuera de nuestras fronteras, en unas épocas y en otras, la categoría del género ha presentado siempre los mismos conflictos. Convendría poner un poco de orden en el estudio de ese llamado «accidente» del nombre.

En primer lugar, ¿qué es el género? La gramática tradicional estableció una estrecha asociación entre el sexo y el género. Pero, en verdad, como indica J. Lyons, «género» deriva de una palabra extremadamente general que significaba «clase» o «tipo» (latín *genus*). Los griegos y latinos distinguieron así tres clases de nombres, e hicieron una clasificación de los nombres en función de su referencia pronominal o su concordancia. Desde este punto de vista, el género como categoría gramatical es lógicamente independiente de cualquier asociación semántica particular. En muchas lenguas que disponen de género, hay una cierta base semántica «natural» para establecer la clasificación, pero no es necesariamente sexo: puede haber aspecto, textura, color, etc. [33] Variará considerablemente de una lengua a otra, como varían las clasificaciones: dos géneros en francés, italiano y español; tres en latín, griego, ruso y alemán; cuatro géneros en danés con el pronombre; se clasifican los nombres del swahili en por lo menos seis géneros, y así sucesivamente. Algunas lenguas tienen hasta dieciséis géneros (lenguas bantúes). En inglés, el género ocupa una parte relativamente pequeña en relación con el valor que presenta en muchas otras lenguas [34].

[31] «Unités distinctives et unités distinctes», *La linguistique*, 14, 2, 1978, p. 51.

[32] «Los elementos de la gramática y el género en castellano», en *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*, I, Universidad de Oviedo, 1977, pp. 179-181.

[33] Cf. J. Lyons: *Introducción en la lingüística teórica*, Barcelona, Teide, 1971, pp. 296 y 297.
Según K. Meinhof, en la lengua nama el masculino designa 'altos (o delgados)', el femenino 'bajos (o anchos)' (tomo la referencia de L. Hjelmslev: *Sistema lingüístico y cambio lingüístico*, Madrid, Gredos, 1976, p. 159.

[34] Cf. J. Lyons, pp. 296 y 297. Hjelmslev: *Sistema...*, p. 107; y *El lenguaje*, 2.ª ed., Madrid, Gredos, 1971, p. 139. Bloomfield dice que algunas lenguas de la familia bantú distinguen hasta veinte clases de géneros de los nombres (*Lenguaje*, p. 229).

Y es preciso tener en cuenta que hay lenguas que carecen de género en el sentido expuesto [35], sin olvidar que en semítico, por ejemplo, la categoría de género es común al nombre y al verbo [36].

El género es, pues, un concepto gramatical existente en muchas lenguas, concepto que permite clasificar los nombres de acuerdo con el fenómeno sintáctico de la concordancia. Además de ese contenido sintáctico básico, el género puede tener un contenido semántico, pero no necesariamente un solo tipo de contenido semántico. Ahora bien, incluso dentro de las lenguas que poseen la categoría gramatical del género, hay divergencias en cuanto al número de géneros, en cuanto al contenido semántico y en cuanto al alcance, mayor o menor, de la concordancia. Asimismo, el funcionamiento del género puede variar a lo largo de la historia de una misma lengua. Todo esto nos informa sobre un hecho sumamente claro: el concepto gramatical de «género» (a falta de un término mejor, es preferible seguir usando el tradicional) no es un universal lingüístico. Sus características y su funcionamiento han de ser descritos en una lengua determinada. Sería absurdo intentar dar una definición y exponer un funcionamiento universalmente válidos, sin que esto quiera decir que no puedan realizarse estudios comparados.

Pero aún queda otro «pequeño» problema. Este concepto gramatical, como ya se ha dicho, se manifiesta o funciona (o al menos puede hacerlo) de diferente manera en las diferentes lenguas. Si nos atenemos a una sola lengua, ¿cómo se manifiesta el género? ¿Léxica, sintáctica o morfemáticamente? Nuestra tradición gramatical, que desde un punto de vista semántico asociaba el género con el sexo, desde una perspectiva morfosintáctica hablaba de él como un «accidente» del nombre, esto es, como un elemento flexional. En una palabra, y con términos más actuales, el género era considerado en la definición como un morfema flexional, como un formante constitutivo del nombre. Luego, en la descripción, se tenía en cuenta también el funcionamiento sintáctico de la concordancia. Había, como sigue habiendo hoy en gran medida, una confusión entre la «sustancia» de género y la «expresión» de género. Una misma sustancia puede «conformarse» de diversas maneras en las distintas lenguas, e incluso en una misma lengua. Conviene distinguir y precisar esto con enorme claridad.

E. Alarcos Llorach demostró que el español es capaz de expresar contenidos de voz o diátesis, pero no posee *morfemas* de voz, no existe en el verbo «accidente» de voz; esos contenidos ideológicos que llamamos *voces* se manifiestan sintácticamente en nuestra

[35] Otto Jespersen: *La filosofía...*, p. 269.
[36] Cf. A. Martinet: «Las estructuras elementales del enunciado», en *La lingüística sincrónica*, Madrid, Gredos, reimpresión, 1971, p. 193.

lengua, no morfemáticamente [37]. Algo por el estilo podemos decir a propósito del caso: en castellano, sólo en los pronombres de tercera persona quedan restos del morfema de caso, lo cual no quiere decir que dicha lengua sea incapaz de expresar las nociones llamadas casuales [38], pero lo hace sintácticamente.

Según estas apreciaciones, ¿qué sucede en español con el concepto de «género»? ¿Cómo se manifiesta? Es evidente su expresión sintáctica: «la mesa es alta». Asimismo, se conforma léxicamente: «toro / vaca», «hombre / mujer», etc. Y es también innegable su realización morfemática: «niño / niña», «pariente / parienta», «león / leona».

Ahora bien, cuando se habla del género como «accidente» gramatical o como morfema flexional, hay que atenerse estrictamente a ello. De esa manera, descubrir un *morfema* de género en «libro» o en «mesa» no parece procedente. «Libro», «mesa», «techo», «silla», etc. tienen género, pero no lo expresan morfemáticamente, como tampoco lo expresan «mes», «árbol» o «tez». Para que el sistema morfemático del género pueda operar, es preciso que sea posible la conmutación en la misma palabra o vocablo del morfo masculino por el femenino o viceversa. Nunca es posible la conmutación en las voces antes expuestas, no hay moción, luego el elemento final es un fonema, no un morfema. Se puede objetar que cuando añadimos al lexema *casa* un formante facultativo, un sufijo apreciativo por ejemplo, podemos obtener *casita*, con lo que parece que *—a* se ha conmutado por *—ita*. Esta dificultad llevó a B. Pottier a hablar de un doble concepto de lexema: amplio (*casit—*) y restringido (*cas—*). Y F. Marcos Marín, tras citar la teoría expuesta de Pottier, afirma que «aunque *Cas-A* no se oponga a *Cas-O* como *Gat-A* a*Gat-O*, la oposición *—a* / *—o*, pese a sus neutralizaciones, es indicadora de género en español, por lo que ni *—a* ni *—o* pertenecerían al lexema, según esta posibilidad de análisis» [39].

Que los fonemas —a y —o en *casa* y *caso* pertenezcan o no al lexema, no es un problema morfológico, sino algo que tendrán que explicar las leyes fonéticas y fonológicas del español. Si fuese un asunto morfológico, ¿qué tipo de morfema tendríamos que descubrir en *pronto, ahora* y *andando*, formas a las que también podemos añadir un sufijo apreciativo («ahorita», «andandito», «prontito»)?: ¿son —a y —o en estos casos morfemas?; ¿acaso morfemas de género? ¿Y qué hacemos con «árbol → arbolito»? No intentemos aplicar criterios morfológicos donde sólo caben explicaciones fone-

37 «Las diátesis en español», en *Estudios de gramática funcional del español*, reimpresión, Madrid, Gredos, 1972, pp. 90-94.
38 Cf. para esto S. Mariner Bigorra, art. cit., pp. 6 y 7.
39 *Lingüística y lengua española*, Madrid, Edit. Cincel, 1975, p. 197.

máticas cuando la forma de un vocablo, al alterarse por algún tipo de adición, se reajusta fonéticamente.

Por intentar descubrir un morfema donde sólo existe un fonema, la Gramática académica nos ha proporcionado catorce reglas sobre el género de los nombres, con sus correspondientes excepciones [40]. Se trata de una exposición casuística y acientífica, que prescinde de la etimología y se basa en el uso moderno. Esas reglas nos recuerdan las ortográficas, cuando en la escuela se nos decía que se escriben con *b* las palabras que empiezan por *bu, bus* y *bur*; y también se escriben con *b* los verbos acabados en *bir*, excepto «hervir», «servir» y «vivir»; etc. No estamos ante una investigación científica, sino ante unas normas más o menos prácticas para el aprendizaje de una lengua.

A. Badía Margarit intentó establecer las bases estructurales del género en español, y llegó a la conclusión siguiente: no *—a* (masculino, miembro no marcado) / *—a* (femenino, miembro marcado). Y si hay que concretar, en contra de lo estructural (o en favor del sentido), la lengua posee recursos adecuados que, en definitiva, según Badía, salvan lo estructural: «el ruiseñor macho» / «el ruiseñor hembra». A continuación, Badía habla de cuatro hechos de estructura (de base histórica) que abonan la marca *—a* del femenino, para insistir al final en que «es evidente la tendencia del español a marcar los femeninos con *—a*» [41].

Contrastan estas afirmaciones de Badía con las apreciaciones de A. Rosenblat, para quien hay diferencia entre la cantidad de masculinos en *—a* y la escasez de femeninos en *—o*. El masculino es más libre: además de la terminación *—o* se acomoda bien a cual-

[40] R.A.E.: *Gramática...*, pp. 14-18.
Por lo que se refiere al género de los sustantivos terminados en *—e* y en consonante, A. Rosenblat advierte que la gramática normativa no ha logrado sistematizar este capítulo (yo añadiría que ni los otros, dentro del estudio del género). Ha aplicado dos criterios: la significación y la terminación; pero como las terminaciones en *—e* o consonante no determinan nunca el género, las reglas son arbitrarias y las excepciones infinitas. Rosenblat pone en juego un tercer criterio: el proceso formativo (vid. «Género de los sustantivos en *—e* y en consonante», en *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*, III, C.S.I.C., 1952, pp. 159-202). Pero tampoco Rosenblat distingue claramente entre las expresión morfemática y no morfemática del género en español (cf. también sus trabajos: «Morfología del género en español. Comportamiento de las terminaciones *—o*, *—a*», en *NRFH*, XVI, 1962, pp. 31-80; «El género en los compuestos», *NRFH*, VII, 1953, pp. 95-112; «Vacilaciones y cambio de género motivados por el artículo», *BICC*, V, 1949, pp. 21-32; *Vacilaciones de género en los monosílabos*, Caracas, 1951).
Las mismas apreciaciones podemos hacer al utilísimo trabajo de E. Rodríguez Herrera: *Observaciones acerca del género de los nombres*, I, La Habana, Editorial Lex, 1947.

quier terminación, incluso la —*a*[42]. Emilio Lorenzo indica que la vitalidad del sufijo —*ista* agranda cada vez más la lista de los nombres masculinos en —*a*. Y la lista de nombres femeninos en —*o* es mucho mayor ahora: «dinamo», «foto», «radio», «Gestapo», «Charo», etc.[43].

Estas son algunas objeciones no despreciables que pueden ponerse a la teoría de Badía, quien tampoco distingue entre expresión morfemática y no morfemática de género. René Pellen discutió recientemente el trabajo de Badía, fijándose, entre otros aspectos, en la oposición —*a* / no —*a*; pero las críticas de Pellen no superan los escollos que el género plantea[44]. Si se habla de «terminaciones» en un plano morfológico y no meramente etimológico, no hay más remedio que considerar el género en su expresión morfemática flexional, tal como antes se ha expuesto, y en este sentido las consideraciones de Badía sobre la marca —*a* del femenino son ciertas. Mejor aún: no es sólo que el español tienda a marcar así los femeninos, sino que, en la expresión morfemática del género, el femenino es *siempre* —*a*[45]; en caso contrario, no hay moción genérica, no hay morfema: «problema», «comunista», «radio», «Gestapo», «persa», «mediodía», etc. El sistema, así, es rígido, preciso, sin fisuras, siempre que se distinga con claridad lo que es morfema de lo que no lo es. Insisto en las expresiones «moción de género» y «morfema flexional» porque algunos lingüistas como E. Alarcos Llorach consideran el artículo como un morfema dependiente del nombre, con el cual constituye un sintagma unitario dentro de la oración, no menos íntimo que el resultante del nombre con el signo indicador del plural[46]; desde este punto de vista, en «la casa» el género estaría expresado morfemáticamente en español, pero en esta lengua el artículo no tiene carácter sufijal (que sí lo tiene en rumano, por ejemplo). No es este el momento de discutir si el artículo en

41 «Aspectos formales del nombre en español», en *Problemas y principios del estructuralismo lingüístico*, Madrid, C.S.I.C., 1967, pp. 58-64.

42 «Morfología del género en español. Comportamiento...», cit., pp. 79 y 80.

43 «Dos notas sobre morfología del español actual», en *El español de hoy, lengua en ebullición*, 2.ª ed., Madrid, Gredos, 1971, pp. 66-69.

44 «Le substantif dans l'espagnol d'aujourd' hui», *Revue des langues romanes*, LXXX, 2, 1973, pp. 317-332.

45 Y lo es incluso en los sustantivos femeninos de persona formados por el sufijo griego tardío —*issa*, que se difundió a través del latín. Estos femeninos, con sus dos variantes —*isa* —*esa*, se contraponen a nombres masculinos de diversas terminaciones: «príncipe-princesa», «abad-abadesa», «histrión-histrionisa» (Galdós), «cofrades-cofradesas» (Costa), «poeta-poetisa», etc. (vid. para esto S. Fernández Ramírez: *Gramática española*, p. 150).

46 «El artículo en español», en *Estudios...*, p. 169.

castellano es un morfema o una palabra [47]. Me atengo a la teoría tradicional que lo considera palabra.

A. Roldán se apoya en el morfema de género para distinguir dos clases de sustantivos desde un punto de vista formal. Unos cuya estructura formal puede constar de lexema más morfemas constituyentes (género y número) y morfemas libres (sufijos). Y otros cuya estructura formal se manifiesta así: a) un semantema; b) un morfema constituyente (número); c) un morfema cuantitativo. La diferencia entre uno y otro grupo reside en la no presencia del morfema de género en la estructura de los últimos. En éstos, «el género no es una categoría gramatical —es decir, con contenido significativo—, sino un índice de clasificación de los sustantivos en dos grupos, según reclamen la primera o la segunda terminación de los adjetivos»; «es decir, el género es un hecho estrictamente sintáctico. Sin duda que los sustantivos del grupo primero son también capaces de contraer ese mismo tipo de recciones, y de hecho las contraen, pero en ellos la oposición o/a, e/a, cero/a, posee, en palabras de Hjelmslev, contenido significativo; no es un simple hecho sintáctico, sino morfológico» [48].

A. Roldán distingue con claridad la expresión morfemática de la expresión sintáctica del género; pero convendría tener cuidado hoy con la afirmación de que si el género es un simple hecho sintáctico y no morfológico, no es entonces una categoría gramatical. La concordancia es un fenómeno sintáctico, y la sintaxis pertenece a la gramática, luego el género es *siempre* una categoría gramatical, ya se exprese morfemática o sintácticamente. El género podrá tener o no contenido semántico (referencia a la realidad extralingüística), pero siempre será una categoría gramatical. Sin estas apreciaciones será imposible organizar el sistema de género en una lengua determinada.

Según Roldán, en español hay tres morfemas de género: —o, —a, —e; este último adopta en la mayoría de los casos (tras d, r, n, l, s y z), como consecuencia de una serie de causas históricas, la forma cero para reaparecer en el plural; en consecuencia, son cuatro los tipos morfemáticos: *o, e, cero* (para el masculino) y *a* (para el femenino). El masculino es el término no marcado de «una oposición privativa simple, es decir, constituida en torno a una sola noción básica: 'sexo'» (art. cit., pp. 83 y 84). Esto es cierto en los

[47] Para F. Lázaro Carreter, el artículo posee el estatuto gramatical de palabra «fronteriza», junto con otros signos del idioma (vid. «El problema del artículo en español: 'Una lanza por Bello'», en *Homenaje a la memoria de D. Antonio Rodríguez-Moñino 1910-1970*, Madrid-Valencia, Editorial Castalia, 1975, p. 371).

[48] «Notas para el estudio del sustantivo», en *Problemas y principios del estructuralismo lingüístico*, pp. 78-83.

sustantivos con moción genérica que se refieren a seres animados, pero convendría plantearse el problema del contenido semántico del morfema de género en casos como «cesto / cesta» ('tamaño'), «manzano / —a» ('árbol' / 'fruta'), etc., no sea que en español haya otra u otras nociones básicas, no precisamente la de 'sexo', en sustantivos de cosa u objeto. Por lo que respecta a la oposición —e/—a, dice Roldán que debe observarse que «la mayoría de los sustantivos a los que tendría que corresponder una diferenciación masculino / femenino, la poseen, pero no constituyendo una oposición gramatical, sino de tipo léxico: padre / madre, hombre / mujer» (art. cit., pp. 83 y 84). La verdad es que esto mismo se plantea también en la oposición —o/—a («toro / vaca», «caballo / yegua»): en estos casos, —*o* y —*a* no son morfemas, no funcionan morfemáticamente para indicar la diferencia de sexo en el español actual. El semema de «toro» (como el de «vaca») se compone de una serie limitada de semas o rasgos semánticos que se relacionan en el semema simultáneamente, sin que sea posible adscribir el sema concreto 'macho' al elemento formal —*o* (o 'hembra' a —*a*), como tampoco sería posible adscribir el sema 'animal' al elemento formal *t* o *v ni* el sema 'vacuno' al elemento formal *r* o *c*. Para R. Pellen, que también hace observaciones al trabajo de Roldán, la oposición «toro / vaca», lejos de ser asistemática, reposa en una utilización admirablemente controlada del sistema lingüístico fundamental. Este tipo de oposiciones se da en los seres con capacidad de procrear (art. cit., p. 346). Puede ser (Roldán habla de reliquias de primitivas situaciones lingüísticas), pero el hablante español no recurre a este procedimiento para crear nuevas oposiciones; la lengua no posee ahí fuerza creadora.

Si Badía habla de la oposición —a / no —a, Roldán habla de las oposiciones —o/—a, —e/—a y cero/a. Es necesario precisar esto un poco. La auténtica marca es sólo —*a*, y el masculino carece de marca, precisamente porque no tiene una definida. E. Alarcos Llorach, tocando este punto al hablar del morfema de número, prefiere expresarse así: «indiferencia a la pluralidad»/«pluralidad», mejor que «marca cero» (singular) / «plural» [49]. Es cierto, como indica Roldán (art. cit., p. 83), que la oposición —o/—a es, por razones de orden fonético-histórico, la más frecuente en español, y justamente por esta mayor abundancia constituye la norma a la que acude el hablante cuando se ve en la necesidad de diferenciar formalmente el sexo, creando un masculino o femenino, inexistentes antes, a partir de un femenino o masculino existentes («modista → modisto»; «catedrático → catedrática»); este procedimiento ha sido normal ya desde el latín vulgar: *socrus*, indiferente al sexo, crea

[49] «Unités distinctives et unités distinctes», pp. 52 y 53.

socra. A pesar de estos intentos de la lengua por estructurarse un poco más, es preferible, sin dejar de observar el hecho anterior, proponer la oposición «marca —*a* / falta de marca» como la única que explica de manera total y sistemática la manifestación morfemática del género en español. A partir de ella, podrán hacerse todas las observaciones que se quieran. En verdad, cuando hay moción de género, el morfo de femenino es *siempre* —*a*, y el masculino puede acabar en lo que quiera. Por razones fonético-históricas las terminaciones son —o, —e y cero (determinadas consonantes) [50], pero nada impide (salvo las leyes de estructura silábica del español) que el masculino pueda acabar en —*i*, —*u*, —*b*, etc. si la lengua adopta préstamos con esas terminaciones. El masculino puede incluso acabar en —a: «poeta-poetisa»; de ahí que no se pueda afirmar tajantemente que el masculino es 'no —a'. El hecho de que —*o* para el masculino sea frecuente podrá explicar que los hablantes recurran a esa terminación al crear analógicamente un masculino a partir de un femenino en determinadas ocasiones («modista → modisto»). Pero hay que tener cuidado con la explicación de estos fenómenos. Dice Badía (p. 63), con acierto, que a veces la estructura de la lengua vence a la historia: *folia* (neutro plural) → *hoja* (femenino singular); pero no siempre, ni mucho menos. Esta tensión entre la historia y la estructuración de la lengua en su evolución se plantea asimismo en el sistema morfemático del número en el español actual, sin resultados muy claros todavía. También la base del número, como la del género, es de índole etimológica, lo que nos explica la marca —*s* del plural en español. La —*e*(*m*) latino-vulgar del singular, que desaparece en español de manera regular después de determinadas consonantes (—t—, —d—, —l—, —r—, —s—, —c'— no agrupadas con otras consonantes), reaparece en plural (vid. Badía p. 52 y p. 69). Por ello surgieron esas normas estructurales de todos conocidas: el morfema de plural tiene tres morfos que están en distribución complementaria (cada uno de ellos aparece en determinados contextos fónicos): *cero*, —*s* y —*es*. Hay vacilaciones en cuanto al contexto «vocal final acentuada» (jabalís ≃ jabalíes, etc.). Pero si nos fijamos en el contexto «consonante final» en el singular, el plural adopta el morfo —*es*, es decir, se recupera la *e* etimológica perdida en el singular. De ahí que A. Quilis prefiera ver en el segmento —*es* dos alomorfos: uno derivativo (*e*) y otro del plural (—*s*), con lo que el sistema guardaría mayor coherencia (*cero*, —*s* como alomorfos del plural) [51]. Puen bien, E. Lorenzo nos advierte que dentro del sistema morfológico español se está desa-

[50] Vid. para esto Badía, art. cit., pp. 51 y 52.

[51] «Morfología del número en el sintagma nominal español», en *Travaux de Ling. et Litter.*, VI, Strasbourg, 1968, 131-133.

rrollando un nuevo tipo de plural: «club-clubs», «soviet-soviets», etc.; el plural debería ser *—es*, no *—s* [52]. ¿Hasta qué punto es cierto que estamos ante un nuevo tipo de plural? En «pan-panes» se recupera la *e* etimológica, podemos hablar de un alomorfo derivativo. Pero, ¿qué tipo de *e* podemos describir en «eslóganes», «mítines» y otros préstamos? No se puede *recuperar* lo que nunca se ha poseído, por lo que dicha *e* es en tales casos antietimológica, «antiderivativa»; es puramente analógica. El hecho de que exista *clubs* frente a *mítines* sólo nos indica la lucha, la tensión, entre una norma morfológica creada «a posteriori» por la fuerza estructural de la lengua y las leyes históricas. La teoría de A. Quilis es aceptable: el plural sólo tiene la marca *—s*. Los plurales del tipo *records* no atentan contra el *sistema* morfológico del número en español, sino contra la *norma*. Parece que en estos casos son más serios los atentados contra la estructura silábica del español, pues las terminaciones *—rds*, *—bs*, etc. le son extrañas. Habrá que esperar aún algunos años para ver cómo reacciona la lengua ante todos estos fenómenos. De momento, también los extranjerismos ponen a prueba la flexibilidad de las leyes fonológicas y de los hábitos fonéticos vigentes en español [53].

Centrémonos ya en la caracterización del género en español, una vez hechas las apreciaciones anteriores. Los que sólo hablan de *género gramatical*, tienen sus razones en nada despreciables. Los que sólo hablan de *género natural*, no están totalmente en el error. Y los que tienen en cuenta a la vez el género gramatical y el natural, tampoco están siempre equivocados. Esto quiere decir que para caracterizar la categoría de género en español hay que tener presentes todos los criterios lingüísticos precisos: el sintáctico, el léxico, el morfológico y el semántico. Con estos criterios, la descripción del género ha de organizarse sistemáticamente. Veamos cómo podría intentarse.

El género en español es siempre una categoría sintáctica que permite clasificar los nombres en masculinos y femeninos de acuerdo con el fenómeno de la concordancia. En cuanto tal categoría sintáctica no se asocia con ningún tipo de realidad extralingüística. Esta es la caracterización más general del género en nuestra len-

[52] «Dos notas...», pp. 56-62.
El *Esbozo* académico de 1973 (pp. 183 y 184) reconoce que los plurales de muchos extranjerismos tienen en español estatuto especial. Ya Menéndez Pidal había evitado años antes condenas puristas como usuales (vid. estas y otras apreciaciones en R. Lapesa: «Tendencias y problemas actuales de la lengua española», en *Comunicación y Lenguaje*, Madrid, Editorial Karpos, 1977, pp. 218-220).

[53] Cf. para estas cuestiones, R. Lapesa, art. cit., pp. 214-216.

gua. Sólo los sustantivos tienen, o, mejor, implican género. Los adjetivos, artículo, actualizadores no implican nunca género: sólo tienen, o pueden tener, terminaciones para concordar con el género implicado por el sustantivo. Este género gramatical implicado por el sustantivo, además de sintácticamente, puede manifestarse al mismo tiempo (con lo que podemos hablar de redundancia) léxica o morfemáticamente. El género es *siempre* una categoría sintáctica, y no siempre una categoría morfológica o léxica. La expresión morfemática y léxica del género en el sustantivo nos conduce a distinguir, desde un punto de vista semántico, dos clases de sustantivos: los que se refieren a seres animados y los que nos remiten a seres inanimados.

1) Los del primer tipo, además de implicar género y explicarlo sintácticamente, son susceptibles (no necesariamente) de recibir moción genérica: la misma sustancia —la de género— se conforma, se manifiesta doblemente en el decurso. Pero en tal caso (de moción genérica: «niño/—a», «león/—a»), el morfema posee *siempre* un contenido semántico específico: diferencia de sexo ('macho'/ 'hembra'). El rasgo semántico 'hembra' se manifiesta morfemáticamente a través del morfo —*a*. El rasgo semántico 'macho' carece de morfo; ello explica su «indiferencia al femenino» (que no es lo mismo que «no —*a*») en determinados contextos; por ejemplo, ante el desconocimiento del género apropiado el hablante adopta siempre el masculino («no sé quién es el dueño»); el femenino indica siempre femenino, pero el masculino no siempre indica «no femenino» (vid. Badía, pp. 65-66; y Roldán, pp. 84 y 85).

Puede ser que esa diferencia de sexo no se matice siempre en la misma dirección: en la oposición «coronel / coronela» hay diferencia de sexo, aunque «coronel» indique un grado militar y «coronela» ('la mujer del coronel') no. Marcas del entorno sociológico nos explicarían ese matiz, y también nos explicarían cómo con la transformación de la sociedad ese matiz no tiene por qué estar siempre presente: no sé si en el ejército español tenemos *coronelas*, pero en la Academia de la Lengua ya tenemos una *académica* (Carmen Conde) y hay en España *presidentas* ('que presiden') para todos los gustos. Hasta fines del siglo pasado la Academia no conocía más *médica* que 'la mujer del médico'; vino una nueva legislación que permitió a las mujeres el ejercicio de la Medicina y muchas mujeres se graduaron, con lo que el Diccionario hubo de sancionar *médica*, f.: «la que se halla legalmente autorizada para profesar y ejercer la Medicina» [54]. En cualquier caso, siempre hay diferencia

[54] Vid. Julio Casares: *Cosas del lenguaje*, Madrid, Espasa Calpe S.A., Colección Austral, 1961, p. 193. Y A. Rosenblat: *Buenas y malas palabras*, I, Caracas-Madrid, Editorial Mediterráneo, 1969, pp. 29-31.

de sexo en la expresión morfemática del género de los sustantivos que poseen el rasgo semántico 'animado'.

Algunos sustantivos de esta clase, además de expresar el género sintácticamente, lo manifiestan también léxicamente a base de parejas opositivas, uno de cuyos miembros posee el rasgo 'macho' y el otro 'hembra': «el hombre / la mujer», «el toro / la vaca», etc.

No puede haber expresión léxica y morfemática al mismo tiempo. Ahora bien, la expresión léxica o morfemática del género conlleva siempre un contenido semántico preciso y único en este grupo de sustantivos: sexo.

No todo van a ser coincidencias dentro de este grupo. Convendría hacer, también desde un punto de vista semántico, la subclasificación 'humano'/'no humano', o si se prefiere 'ser racional'/ 'ser irracional'. Veamos por qué. Cuando los sustantivos que poseen el rasgo 'humano' expresan sólo sintácticamente el género, es la alternancia u oposición de las formas masculinas y femeninas del artículo y / o del adjetivo las que manifiestan el género gramatical y la diferencia de sexo: «el artista emprendedor / la artista emprendedora». *Artista* implica género, pero no lo indica ni léxica ni morfemáticamente. Es cierto que léxicamente, por poseer el rasgo 'humano', supone el contenido 'sexo'; pero también supone los contenidos 'una nariz', 'dos ojos', etc.: no es esto un problema del género, ya que *artista* no indica el tipo de sexo, como lo indican *toro, mujer, gata,* etc. En suma, es la manifestación sintáctica del género la que informa o puede informar sobre la diferencia semántica de sexo, y sólo informa o puede informar sobre esa realidad extralingüística.

En cambio, cuando los sustantivos que poseen los rasgos 'animado' e 'irracional' expresan sólo sintácticamente el género, difícilmente es posible la alternancia de las formas masculinas y femeninas del artículo y/o del adjetivo: «el lince grandote / * la lince grandota», «la perdiz sabrosa / * el perdiz sabroso», etc. Es cierto que *toro* y *caballo* sólo pueden combinarse con las formas masculinas del artículo y del adjetivo, pero léxicamente indican el contenido 'macho'; *perdiz* y *lince* no indican el contenido 'macho' ni el contenido 'hembra'. En una palabra, cuando los nombres de animales expresan el género sólo sintácticamente, al no ser posible la alternancia de las formas del artículo y del adjetivo (al menos ésta parece ser la tendencia de la lengua), el género es únicamente una categoría sintáctica (masculina o femenina, para nada nos sirve el término *epiceno*) y no semántica. Para especificar el sexo de dichos animales, hay que recurrir a una nueva información, a atribuciones léxicas del tipo «la avutarda macho»; se trata de una atribución semejante (en cuanto a procedimiento) a la que añadimos a *casa* en «la casa vieja»: no tiene nada que ver con el *género.*

Así pues, en los sustantivos que se refieren a los seres anima-

dos el género es siempre una categoría sintáctica y semántica en su expresión léxica y morfológica. Pero cuando sólo se manifiesta sintácticamente, el género no es una categoría semántica en los nombres de animales, por la falta de alternancia de las formas del artículo y adjetivo que indicarían la diferencia de sexo. La lengua está más estructurada de lo que pudiera parecer a primera vista, aunque lo fundamental de este sistema de género sea herencia histórica. Sin embargo, esa *herencia* posee aún poder creador. En los sustantivos que poseen el rasgo 'humano', la expresión sintáctica (a través de la concordancia) nos remite siempre, a falta de expresión morfemática o léxica, a un contenido sexual 'macho' o 'hembra'. Cualquier sustantivo que se introduzca en el español con aquel rasgo se atendrá a esta ley [55]. Y si bien es cierto que el sistema morfemático del género en español no funciona de manera tan general como el sistema correspondiente de número, sí podemos decir que el primero también sigue vivo, sigue actuando, está en la competencia del hablante-oyente con capacidad creadora: de ahí que se formen, como ya hemos visto, femeninos morfológicos a partir de masculinos y viceversa [56]. Por el contrario, parece que la expresión léxica del género en oposiciones como «toro / vaca», «hombre / mujer», etc., constituye un sistema reducido y cerrado, no abierto a la creatividad del hablante. Al hablante le resulta más fácil manejar los procedimientos sintácticos y morfológicos de la lengua que crear algo de la nada.

[55] Dejo a un lado los problemas que pudieran originar «cambios semánticos» del tipo *un calavera, un piernas,* «eres un lince», etc. (vid. para esto R. Pellen, p. 320).
Tampoco toco el uso del artículo en casos como «el águila», etc. (vid. el trabajo ya citado de A. Rosenblat: «Vacilaciones y cambio de género motivados por el artículo»).

[56] Según A. Rosenblat (*Buenas y malas palabras,* I, pp. 29 y 30), desde los tiempos más remotos de la lengua (la tendencia se manifiesta ya en latín), se van generalizando progresivamente las formas femeninas: *maestra, suegra, señora* (todavía en el Arcipreste de Hita, «aquesta mi señor»). Y como dice Corominas (Ob. cit., pp. 190 y 191), allá en los orígenes del castellano carecían de terminación femenina no pocos nombres y adjetivos que hoy gozan de ella: «se deduce una tendencia constante de la lengua a diferenciar los géneros por medio de desinencias especiales y según normas analógicas». En el programa *Sumarísimo* de TVE (lunes, 19 de febrero de 1979), se pudo escuchar el término *ujieras*: la mujer del juez se presentó de improviso en la sala y se enfadó con su marido porque éste nunca le había especificado que los *ujieres* eran *ujieras.*
Y en el programa *Los espectáculos,* también de TVE (viernes, 27 de abril de 1979), pudo escucharse la expresión «una personaja».
En la revista *Interviu* (año 4, n.º 148. 1979, 15-21 de marzo, p. 27), Francisco Umbral escribe: «... porque conseguimos desnudar incluso a Marisol, pero no hemos conseguido, ni lo conseguiremos, desnudar a esta monstrua de la escena, a esta giganta lírica, a esta Charo de burla y plateresco».

Pero tenemos que ver aún qué es lo que sucede con el género de los sustantivos que se refieren a seres inanimados.

2) Estos sustantivos, como todos, implican siempre un género gramatical que se manifiesta sintácticamente («la mano», «el problema»). Pero la expresión sintáctica no conlleva ningún tipo de contenido semántico, con lo que el género en este caso tampoco es una categoría semántica; no hay alternancia de las formas del artículo o del adjetivo: «el techo bajo / * la techo baja». Cuando existe alternancia, nos encontramos ante casos de *especialización* semántica: «el margen / la margen», «el cometa / la cometa», «el corneta / la corneta», etc; se trata de palabras de origen común que han adquirido nuevos significados mediante un proceso de polisemia. Si pensásemos que esos nuevos significados se deben al género, sería imposible discernir la sustancia común de los contenidos de aquellas oposiciones. No parece conveniente, pues, atribuir en estos casos al género la diferencia semántica: son contenidos léxicos distintos que implican distintas relaciones de concordancia, como en «el libro / la hoja», donde existe diferencia de sustancia real, pero no debida al género.

Por lo que se refiere a oposiciones como «el calor / la calor», «el mar / la mar», «el puente / la puente», etc. (el llamado género ambiguo), la variación en la forma de la expresión no se corresponde con una diferencia en la sustancia del contenido [57], aunque puedan analizarse diferencias de matiz expresivo. Ya Rodríguez Herrera observó que sin variar de forma ni de significado, hay poquísimas palabras en el idioma que se adapten indistintamente a una concordancia masculina o femenina, siendo indiferente la forma del artículo que las precede; antiguamente *calor, puente, dote;* hoy *mar* y algunas otras [58].

Así pues, la conformación sólo sintáctica del género implicado por los sustantivos que poseen el rasgo 'inanimado', carece de sustancia semántica propia: la oposición «el cometa / la cometa» es de índole distinta a «el periodista / la periodista». Hay algunos casos en los que la diferente concordancia de género parece estar asociada a una determinada diferencia semántica: en «el policía / la policía», «el canalla / la canalla», «el guardia / la guardia», el denominador semántico común lo proporciona el rasgo 'cantidad', y la oposición se establece (dentro de la 'cantidad') entre 'unidad ≃ individuo' / 'conjunto'. Pero, a diferencia de la oposición 'macho' / 'hembra', son pocas las parejas de palabras que esablecen el con-

[57] Vid. para estas y otras cuestiones, Ana María Echaide: «El género del sustantivo en español: evolución y estructura», en *Ibero Romania,* I, 1969, pp. 89-124.

[58] *Observaciones...*, pp. 32-33 y 290-291.

traste, y no es ya una oposición productiva, creadora, dentro de nuestro sistema lingüístico. El proceso de lexicalización es tan fuerte que los hablantes apenas utilizan (si es que lo hacen) la noción de 'cantidad' para crear y producir, según sus necesidades comunicativas, aquellas diferencias a partir del concepto de género.

Habrá que ver ahora si los sustantivos de este segundo grupo pueden en ocasiones expresar el género también morfemáticamente además de sintácticamente. A simple vista pudiera parecer que en oposiciones como «el libro / la libra», «el acero / la acera», «el caso / la casa», etc., existe moción genérica, que conlleva diferencia semántica. Ahora bien, no existe un denominador común de tipo semántico que nos permita atribuir la diferencia semántica al género. Se trata de palabras distintas desde el punto de vista léxico, y *—o*, *—a* son en estos casos fonemas, como lo son *p—* y *b—* en *pala* y *bala*. Pero existen otros casos que sí parece que tengan moción genérica: «cesto / cesta», «barco / barca», «río / ría», etc., donde podríamos descubrir una noción básica de 'tamaño' o 'dimensión'. El descubrimiento del valor aumentativo del femenino se atribuye a W. Meyer-Lübke, quien señaló su existencia en italiano. Después lo hizo Wartburg en provenzal y catalán. En español, antes que Meyer-Lübke, Cuervo señaló el valor de la oposición genérica en palabras como «río / ría», «tambor / tambora», «sauce / sauza». También señaló el carácter diminutivo de *—o* en palabras como *gitarro, tejo, cabezo,* etc. El carácter colectivo o aumentativo del femenino frente al masculino deriva de una diferenciación etimológica: «lignum → leño» / «ligna → leña» [59]. Podríamos decir que la oposición morfemática conlleva en estos casos una diferencia semántica bastante precisa a partir de los contenidos, muy afines, de 'tamaño' (mayor / menor) y 'cantidad' (unidad ≃ individuo / conjunto). Lo más corriente es que el femenino (siempre *—a*) se refiera al 'tamaño mayor' («cántaro / cántara», «caldero / caldera», «chozo / choza») y al 'conjunto' («leño / leña», «madero / madera»). No faltan casos en que la noción de 'tamaño' se impone sobre la del 'sexo': «palomo (pichón) / paloma». Pero el masculino se asocia a veces al 'tamaño mayor': «barco / barca», «pozo / poza», «cuarteto / cuarteta», «barreno / barrena» [60]. Estas excepciones no se producen nunca en la oposición 'macho' / 'hembra'.

La sustancia del morfema de género no se agota con lo expuesto hasta ahora. Podemos hablar del dominio léxico de los 'árboles frutales', donde el masculino se asocia con el *árbol* y el femenino (siempre *—a*) con el *fruto*: «manzano / manzana», «cerezo / cere-

[59] Para una más amplia información sobre estos puntos, cf. Ana María Echaide, pp. 106-108.

[60] Vid. para estas cuestiones J. A. Martínez, art. cit., pp. 186-189.

za», «naranjo / naranja», etc. O del dominio léxico de los 'oficios', donde puede establecerse la oposición 'trabajador' / 'condiciones y materiales del trabajo': «segador/—a», «costurero/a», «cochero/a», etc. [61]. Pero en este dominio de los 'oficios' sólo cabe hablar de total lexicalización, y no de género, por dos razones: a) de las dos formas que se oponen, una suele poseer el rasgo 'animado' y la otra no; b) es imposible adscribir al masculino o al femenino un contenido fijo, ya sea el de 'trabajador' o el otro. Se trata de palabras distintas, y *—o*, *—a* son simples fonemas, con valor distintivo, como en «acero/a»: no pueden ser considerados morfos de género porque no existe un funcionamiento sistemático.

Los usos que asocian las distinciones genéricas con diferencias de 'cantidad', 'tamaño' y 'árboles frutales', están confinados en ámbitos rurales y locales, y afectan a dominios léxicos reducidos, dispersos y en franca recesión. Síntoma de esta decadencia es la tendencia a la sinonimia, a la igualación de estas oposiciones: «jarro/a», «cesto/a», «ramo/a», «fruto/a» (cf. J. A. Martínez, pp. 190 y 191). Podríamos hablar de una desmotivación del género, que se manifiesta también en el hecho de que las nociones de 'cantidad', 'tamaño', etc. no son ya operativas, no poseen fuerza creadora, viva, para seguir produciendo nuevas diferencias de género. Estamos, pues, ante lexemas con género fijo, aunque podamos observar restos de una antigua distinción genérica. Al menos, la tendencia del español actual es la de lexicalizar semejantes oposiciones, lexicalización que se manifiesta claramente en la expuesta tendencia a la sinonimia y en que el masculino no se asocia a veces al 'tamaño mayor'. De cualquier forma, se crea o no en el retroceso de este tipo de oposición genérica en el español, hay algo que sí es sistemático y general: la expresión morfemática del género en nuestra lengua conlleva *siempre* una referencia a la realidad extralingüística.

Tras lo expuesto hasta aquí, se deduce que las designaciones de género común, género epiceno y género ambiguo no nos conducen a ninguna parte. Podrán seguir usándose como designaciones prácticas para referirse a determinadas peculiaridades del género, masculino o femenino. Ni siquiera es correcta la designación de género neutro. La explicación es sencilla. Si el género, en su caracterización más general y sistemática, es un recurso sintáctico para expresar la concordancia, resulta que no hay concordancia para el neutro, no hay morfo en español que exprese el contenido neutro del género. Las concordancias son siempre en masculino o femenino. Puede argüirse que hay oposiciones como «el/la/lo», «este/

[61] Vid. todos estos puntos más detalladamente expuestos en J. A. Martínez, pp. 189 y 190.

esta/esto», «ese/esa/eso», «aquel/aquella/aquello» que nos informan sobre una triple distinción manifestada por morfos diferentes. Ahora bien, ¿son exactas esas oposiciones? Parece que no. Hemos dicho que es el sustantivo el que implica género, y que los adjetivos, actualizadores, artículo, no lo implican (sólo lo explican). Parece evidente que *esto, eso* y *aquello* (como *ello* y *algo*) son formas que nunca funcionan como artículos, adjetivos o actualizadores, luego resulta imposible establecer las oposiciones antes expuestas (cero, —*e* y —*a* por una parte y —*o* por otra contrastan, pero no se oponen). *Esto, eso* y *aquello* son siempre formas con función sustantiva o nuclear e implican el género gramatical masculino que puede ser expresado por la terminación de los adjetivos: «esto/eso/aquello blanco». Podrán tener, si se quiere, un contenido semántico «neutro», pero no se manifiesta a través del sistema de género (como el contenido «dual» de *las tijeras* no se manifiesta a través del sistema morfemático de número, por lo que no existe el número dual en español): esa sustancia real no tiene conformación morfosintáctica en el sistema de género del español. Lo mismo podemos decir de *ello* y *algo,* que constituyen con *lo, esto, eso* y *aquello* (y tal vez *nada*) lo que pudiéramos llamar, para entendernos, los sustantivos neutros del español, aunque las concordancias que con ellos se establecen, cuando pueden establecerse, son siempre masculinas. Así que, o variamos la caracterización del género en español, o suprimimos el llamado género neutro en nuestra lengua.

Pero aún queda el problema de la forma *lo.* Para E. Alarcos Llorach, *lo* es miembro de la categoría artículo, y no es término nuclear; el artículo /lo/, siendo neutro, es indiferente a la distinción genérica y numérica en casos como «lo bueno (—a, —os, —as) que es (son)»; también el pronombre referente en función de atributo exige el neutro por su indiferencia al número y al género: «es (son) pequeño (—a, —os, —as») → «lo es (son) [62]. Esto quiere decir que en tales construcciones atributivas la forma *lo* no marca el género y número, como tampoco los marca *eso* en «Y eso que es (son) alto (—a, —os, —as)», y *esto, eso* y *ello* en «eso (esto, ello) es que es (son) bajo (—a, —os, —as)». La verdad es que cuando *lo, eso* y *esto* marcan en la frase el género y el número, siempre nos encontramos con el masculino y el singular.

Para F. Lázaro Carreter, la forma *lo* en «lo blanco» y «lo de siempre» es el término primario, como sostienen Bello, S. Fernández Ramírez y B. Pottier. «El blanco» y «el de siempre» por un lado,

[62] E. Alarcos: «¡Lo fuertes que eran!», en *Estudios...,* pp. 178-191. Según Félix Carrasco, parece más razonable aceptar que *lo* pronominaliza, en este tipo de construcciones atributivas, el predicado completo y no sólo al atributo («Nota adicional a 'El pronombre neutro *lo* como proforma del predicado nominal'», en *BICC,* XXVIII, 1973, pp. 108-111).

y «lo blanco» y «lo de siempre» por otro, no son sintagmas equiparables por la razón simple de que los primeros cuentan forzosamente en la estructura profunda con la existencia de un nombre consabido, elíptico en la superficie. En suma, *lo,* para Lázaro Carreter, posee el rasgo categorial [neutro], funciona siempre como término primario (a diferencia del artículo) y está en distribución complementaria con *ello.* Este signo y *lo* constituyen con algunos otros la clase funcional de los sustantivos neutros, claramente diferenciada de la del artículo (y la del pronombre personal) [63]. Esta teoría parece convincente, y el concepto de género vendría a confirmarlo. Por otra parte, ese rasgo categorial [neutro] que poseen *lo, ello, eso,* etc. no tiene nada que ver, en español, con la categoría morfosintáctica de género: es un contenido sin expresión morfosintáctica, como el contenido 'abstracto' que poseen muchos sustantivos. Por ello, cuando S. Mariner Bigorra establece para las lenguas románicas la oposición «*neutro,* miembro marcado / *masculino y femenino,* miembro no marcado» ('desindividualización' o 'conceptualización' / 'individualización') [64], hay que entenderla desde el punto de vista del contenido, y no desde la perspectiva morfosintáctica, ya que el artículo, los actualizadores y el adjetivo no tienen formas neutras (ni el sustantivo morfo para el neutro): la oposición morfosintáctica del género en español es sólo masculino frente a femenino. Todo esto nos indica cómo las categorías de artículo, actualizador, pronombre, sustantivo, adjetivo, necesitan una revisión profunda en nuestra lengua.

En resumen:

1) El género en español es siempre una categoría sintáctica que permite clasificar los nombres en masculinos y femeninos de acuerdo con el fenómeno de la concordancia.
2) Desde este punto de vista, no existen en español los llamados géneros neutro, común, ambiguo y epiceno.
3) El género de los sustantivos que se refieren a seres humanos nos informa sobre una realidad extralingüística concreta: diferencia de sexo ('varón' / 'hembra'). La manifestación puede ser mera-

[63] F. Lázaro Carreter: «El problema del artículo...», pp. 369-371.

[64] «Situación del neutro románico en la oposición genérica», en *R.S.E.L.,* 3, 1, 1973, pp. 23-28.
Sobre el empleo del femenino en elementos de frase («pasarlas moradas», «buena la hiciste», etc.), sin motivo que aparentemente justifique una referencia a palabras, no ya de sexo, pero ni siquiera de género gramatical, vid. el trabajo de Mariner: «El femenino de indeterminación», en *Actas del XI Congr. Inter. de Ling. y Fil. Románicas,* III, Madrid, C.S.I.C., R.F.E., Anejo LXXXVI, 1968, pp. 1297-1314.

mente sintáctica (mediante la alternancia de las formas del artículo, actualizador, adjetivo), o sintáctica y morfemática a la vez («el niño / la niña»). Esta concepción del género posee fuerza creadora en el español actual.
Las oposiciones léxicas del tipo «padre / madre» constituyen una lista muy limitada y cerrada: no tienen operatividad en nuestra lengua.
4) Lo mismo podemos decir sobre el género de los sustantivos que se refieren a los animales (cambiando lo de 'varón' por 'macho'), con la salvedad de que, en este caso, la expresión *sólo sintáctica* del género no informa sobre el tipo del sexo al no existir, por lo general, la alternancia de las formas del artículo, actualizador o adjetivo («la perdiz / * el perdiz»).
5) El género de los sustantivos que se refieren a lo inanimado es una categoría meramente sintáctica, y no semántica ni morfológica. En el español actual se observan restos de un posible género con expresión morfemática y con contenido semántico (a partir de las nociones básicas de 'tamaño', 'cantidad' y 'árboles frutales'). Pero la lexicalización es tan fuerte que podemos hablar ya de lexemas con género fijo.
6) El género, en su expresión morfemática, posee siempre en español contenido semántico. El morfo de femenino es siempre *—a;* el masculino carece de marca.
7) Sólo los sustantivos implican género. El artículo, los actualizadores, los adjetivos, no implican género: sólo poseen (o pueden tener) terminaciones (morfos flexionales) para acomodarse al género del sustantivo.

JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ CALVO